Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 15 DIC. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E-51781-2023 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 71/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: "RED ELÉCTRICA MEDIA/BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO B° LA PRADERA - USHUAIA" con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 ($44.315.713,00) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Que ante ello las áreas técnicas de la Secretaría de Planificación en Desarrollo Energético de Proyectos, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para la concreción del proyecto.

Que en razón de ello se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 71/2023 mediante Resolución M.O y P.S N° 419/2023.

Que esta resolución fue debidamente difundida en todos los medios necesarios, es decir: en el Boletín Oficial los días 28 y 31 de julio del corriente año, en la página web de compras del Gobierno de la Provincia a partir del 28 de julio, en los medios de comunicación audio visual y en la cartelera de la Secretaría de Obras Públicas Zona Norte; todo ellos de conformidad con las constancias cargadas en el expediente digital.

Que por tratarse de una Contratación Directa se han enviado las invitaciones a cotizar a las siguientes empresas: ETYS S.R.L, Constructora Patagonia S.R.L, GADA S.A, Ing. Czelada, Ing. Néstor Seitler, Ambiente Sur Ingeniería S.R.L, Ingeniería Fueguina S.R.L, al Sr. Sergio Balbino y RODIO S.R.L. Y se recibió además solicitud de pliego de las firmas Prioridad 1 Sur, Sica Río Grande S.R.L y Ryan construcciones S.R.L.

Que, asimismo, se realizaron los trámites tendientes a lograr el cumplimiento del objeto del expediente, para lo cual se formó la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas mediante Nota N° 199/2023 Letra UET PODEMOS TDF.

Que en fecha 11/08/2023 fue el acto de Apertura de Sobres presentándose la empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30–71093092-5 por el monto de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 ($126.126.000,00).

Que se agregó además el Informe N° 281/2023 Letra: M.O y S.P – D.P.R.P de fecha 05/09/2023, en el cual se actualizó el Presupuesto Oficial al mes base de apertura de las ofertas agosto 2023 arrojando la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE CON 65/100 ($96.573.107,65). Teniendo en cuenta el presupuesto oficial la oferta presenta un desfasaje del 184,61%. Una vez realizada la actualización y suponiendo que la oferta fue confeccionada con el mes de apertura de sobres (08/2023) como mes base, el desfasaje es de 30,60%. De acuerdo con el análisis realizado, la empresa no cumple con los requerimientos y exigencias técnicas detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se emitió también el Informe Técnico N° 115/2023 de fecha 30/10/2023 suscripto por la Arq. Natalia Bilic´ con observaciones de carácter técnico subsanables por la empresa. Dicho informe fue notificado al domicilio electrónico del oferente en fecha 31/10/2023.

Que en el transcurso del proceso de evaluación de la oferta, la empresa, sin subsanar las observaciones y sosteniendo el precio que superaba el presupuesto oficial y el presupuesto oficial actualizado, presenta una Nota -sin número- con fecha 29/11/2023 al domicilio electrónico constituido de la Comisión de Evaluación en la cual se notifica que ante las condiciones macroeconómicas del país, el sostenido incremento de la inflación y de las tasas de interés, sumado a las dificultades de importación de insumos y productos intermedios, no

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

podemos mantener nuestra oferta del 11/08/2023, estando actualmente sin certezas sobre las condiciones económicas, -en especial- considerando las inversiones que deban realizarse y los recursos, que se deberíamos asignar para su cumplimiento.

Que, ante el no mantenimiento de la oferta y siendo el único oferente que se presentó a la presente contratación corresponde declarar fracasada el presente procedimiento de selección del oferente de conformidad a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 13.064 y el punto 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.O y S.P N° 419/2023.

Que, corresponde dejar establecido que se podrá realizar un nuevo llamado, como una contratación directa, en virtud de lo establecido en el art. 9 inc. f) de la LOP N° 13.064 con el mismo pliego de bases y condiciones imperante en el presente procedimiento.

Que obra en el expediente digital la intervención de la máxima autoridad ministerial mediante Providencia M.O y S.P N° 728/2023 de fecha 07/12/2023 en la cual se toma conocimiento y se indica continuar con el trámite correspondiente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. – PODEMOS T.D.F. (M.O. y S.P.) N° 111/2023.

Que la presente Contratación Directa N° 71/2023 se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública N° 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 594/23 Anexo I, Resolución M.O. y S.P. N°160/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 612/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Ley Provincial N° 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Directa N° 71/2023, ante el no mantenimiento de la oferta por parte de la empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30–71093092-5, por ser éste el único oferente que se presentó a la presente contratación de conformidad a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 13.064 y el punto 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución M.O y S.P N° 419/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O y S.P N° 688 /2023.-

G.T.F.
38
38

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.